

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

9402 *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería, retirado, don José Juan Saura.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Juan Saura, Capitán de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1972 y 23 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Juan Saura, Capitán de Infantería en situación de retirado, en relación con las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos y veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, que le denegaron el derecho a pensión pasiva, acuerdos que confirmamos al ser ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

9403 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,390	67,590
1 dólar canadiense	68,673	68,945
1 franco francés	14,404	14,462

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	122,730	123,365
1 franco suizo	27,182	27,317
100 francos belgas	173,395	174,358
1 marco alemán	26,555	26,886
100 liras italianas	7,736	7,768
1 florín holandés	25,050	25,171
1 corona sueca	15,385	15,466
1 corona danesa	11,160	11,212
1 corona noruega	12,344	12,404
1 marco finlandés	17,487	17,585
100 chelines austriacos	370,091	373,239
100 escudos portugueses	225,762	227,959
100 yens japoneses	22,576	22,681

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9404 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras del embalse de Finisterre, en el río Algodor, sector II, término municipal de Tembleque (Toledo).*

Aprobado definitivamente en fecha 17 de diciembre de 1974 el proyecto del embalse de Finisterre y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación según el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1975, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto citar a todos los propietarios afectados según la relación que sigue, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Tembleque (Toledo) el próximo día 25 de mayo, a las once horas, a fin de que en cumplimiento del artículo 52 de la Ley se levanten las actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Camilo Juliá de Bacardí. Paraje: El Valle. Polígono: 85. Parcela: 127. Cultivo: Cereal-olivar. Superficie a expropiar en hectáreas: 3,0250.

Finca número 2. Propietario: Camilo Juliá de Bacardí. Paraje: El Valle. Polígono: 85. Parcela: 127. Cultivo: Viña-olivar. Superficie a expropiar en hectáreas: 13,8500.

Finca número 3. Propietario: Camilo Juliá de Bacardí. Paraje: El Valle. Polígono: 85. Parcela: 127. Cultivo: Pastos. Superficie a expropiar en hectáreas: 5,8000.

Finca número 4. Propietario: Camilo Juliá de Bacardí. Paraje: El Valle. Polígono: 85. Parcela: 125. Cultivo: Pastos. Superficie a expropiar en hectáreas: 1,2500.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Ingeniero Director.—3.584-E.

9405 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras de la presa de regulación de los riegos de Calzadilla-Guijo de Coria, en término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres).*

Aprobado con fecha 19 de abril último el proyecto definitivo de la presa de regulación de los riegos de Calzadilla-Guijo de Coria, en término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres), y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación según acuerdo del Consejo de Ministros.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a todos los propietarios afectados, según relación que sigue, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres), los días que se señalan, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, se levanten las actas previas a la ocupación.

Día 19 de mayo de 1976, a las once horas: Del número 1 al 50.
Día 20 de mayo de 1976, a las once horas: Del número 50 al final.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—3.586-E.